



VISTO:

El Informe N° 018- 2024 DREC-DGP-EEI de fecha 24 de abril de 2024, Informe Legal N° 000477-2024-DREC/OAJ, que pina favorablemente para la aprobación y demás documentos adjuntos; en un total de doce (12) folios

CONSIDERANDO:

Que, en la Ley N°28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación formula las políticas nacionales en materia de educación, cultura y deporte y recreación, en armonía con los planes de desarrollo y la política general del estado, supervisa y evalúa su cumplimiento, y formula los planes y programas en materia para su competencia es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del estado.

Que, la Ley N°28044, Ley General de Educación, en su artículo 76°, establece que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial, tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación y dentro de su finalidad busca promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología, asegurando los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales.

Que, la Resolución Viceministerial N°093-2021-MINEDU, establece que entre las funciones principales del Especialista en Educación es proponer y diseñar estrategias y recursos técnicos pedagógicos en función a las políticas y planes nacionales, regionales y locales para coadyuvar al logro de los aprendizajes de las y los estudiantes según su contexto y sus necesidades educativas (sociolingüístico, culturales, especiales, técnico productivas entre otros).

Que, mediante la Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU se da a conocer a todos los integrantes de la comunidad educativa las acciones a desarrollar para la prestación del servicio educativo durante el año 2024.

Que estando conforme a lo dispuesto por el Informe N° 018-2024-DREC-DGP-EEI, el Memorándum N°978-2024-DREC/DGP que da a conocer el Plan del Congreso "Educar para Transformar" dirigido a directivos, docentes, docentes coordinadoras, docentes de aula, auxiliares de educación y promotoras educativas.

De conformidad con la ley General de Educación N°28044 Resolución Viceministerial N°093-2021-MINEDU, que aprueba el Clasificador de Cargos de la Carrera Pública Magisterial; Resolución Ministerial N°587-2023-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la prestación del servicio educativo en instituciones y programas educativos de Educación Básica para el año 2024",





SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **APROBAR** el Plan de Trabajo Congreso "Educar para Transformar" dirigido a directivos, docentes de aula, docentes coordinadoras, auxiliares de educación y promotoras educativas, el mismo que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°. -**ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo notifique la presente resolución a los administrados, de conformidad a lo establecido en el artículo 21° de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
GIOVANNA ESTRADA CLAUDIO
DIRECCION

DREC/GEC
DGP/CRCB
EE/EE

